



**Colmenar Viejo**

**DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
COLMENAR VIEJO**

**ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL**

**ASUNTO:** DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE,  
CULTURA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

**REFERENCIA:** 7371/2019

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Política social
- Festejos
- Cultura
- Igualdad de oportunidades
- Deportes
- Juventud e infancia

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO**

Delegar en **D<sup>a</sup>. ROCÍO CÁMARA PELLÓN** la Concejalía de Gobierno de CULTURA e IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

En el área de Cultura:

- Proponer la aprobación de las Bases de los certámenes, premios y concursos y subvenciones.
- Dirigir el funcionamiento del Centro Cultural Pablo Neruda, del Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, Sala de Arte Picasso, Pósito Municipal y Bibliotecas Municipales.



## Colmenar Viejo

- Disponer lo necesario en lo que se refiere a la gestión del Auditorio Municipal, concediendo las autorizaciones de utilización del mismo.

### En el área de Igualdad de Oportunidades.

- Dirigir el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y la Oficina Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Resolver lo necesario en ejecución de los Convenios que se suscriban en materia de Igualdad de Oportunidades.
- Intermediación cultural e integración social

Por último, podrá proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

La Delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el Art. 43 apartado 5º B) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

**En Colmenar Viejo,  
Lo manda y firma D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.  
Fecha, firma y CSV al margen**